

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

22893 *Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se otorga autorización administrativa del "Proyecto Singular de Conexión de Gas Natural a MOP 16 entre Gasoducto de Suministro a CTCC en Arcos de la Frontera y El Término Municipal de San José del Valle (Cádiz)". Expediente: GAS 09/11.*

Antecedentes de hecho:

1.º Con fecha de 24 de febrero de 2011, don Pedro Ángel Santos Nietos, con D.N.I. 28.905.175-V, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución, S.A., provista de C.I.F. A-41791625, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Sanlúcar, n.º 8, Edif. Jardines de Sanlúcar, Lc. 2, 3 y 4 en El Puerto de Santa María (Cádiz), solicitó autorización administrativa, aprobación de ejecución, así como reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública del proyecto singular denominado "Conexión de Gas Natural a MOP (máxima presión de operación) 16 entre Gasoducto de Suministro a CTCC (central térmica de ciclo combinado) en Arcos de la Fra. y el término municipal de San José del Valle (Cádiz)". El punto final del gasoducto se sitúa en las proximidades de las plantas termosolares "Arcosol50" y "Termesol-50", situadas en el término municipal de San José del Valle y el origen en la posición final del gasoducto de suministro a la CTCC Arcos de la Fra. Este último, actualmente propiedad de Iberdrola Generación S.A., se pretende incorporar a la red de transporte primario de gas natural, según se recoge en la Orden ITC/2906/2010, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural (B.O.E. núm. 274 de 12 de noviembre de 2010)

2.º De acuerdo con el artículo 78 de Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en desarrollo de Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se realizó el trámite de información pública durante el plazo de veinte días. Para ello se insertó un anuncio extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia donde radica la instalación, y además en el Boletín Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor difusión en el correspondiente ámbito territorial.

Al haberse solicitado simultáneamente la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública, la información pública a que se refiere el apartado anterior se ha efectuado juntamente con la correspondiente a la de la declaración de utilidad pública.

3.º Así mismo de acuerdo con el artículo 80 del citado Real Decreto 1434/2002, se dio traslado a las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general de la documentación relativa a la parte que la instalación se estimó que pudiera afectar a bienes y derechos a su cargo.

4.º Con fecha de 4 de abril de 2011 se recibió un escrito firmado por El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle, con el que se

adjuntaba un informe, emitido por los servicios técnicos de la Excm. Diputación de Cádiz, en el que se expresa que la actuación pretendida resulta compatible con la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la parcela objeto de estudio, siempre que se obtengan las autorizaciones y permisos exigidos por la legislación sectorial.

5.º El 19 de abril de 2011 se recibió un escrito firmado por Julio Castro, en calidad de Director de Operaciones de Gas, de la empresa Iberdrola Generación, S.A., indicando lo siguiente:

- Enagás, S.A., ha realizado un anteproyecto para la modificación y ampliación de la posición final e instalación de una ERM (estación de regulación y medida), para la conexión del gasoducto proyectado, estando por determinar la posición exacta de la futura ERM.

- Está en fase de tramitación el traspaso del gasoducto de alimentación a la CTCC de Arcos de la Fra. de Iberdrola Generación, S.A., a Enagás, S.A. Se remitirá a esta Delegación Provincial el escrito conjunto de ambas compañías solicitando el traslado de expediente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

6.º El 14 de marzo de 2011 se remitió separata del proyecto a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para que expresara la conformidad o los condicionados que estimara oportuno. Dicha escrito fue recibido por esa compañía el 16 de marzo. El 19 de mayo se reiteró el mismo, habiéndose notificado el 23 de mayo no se ha recibido objeción alguna al proyecto por parte de esa compañía.

7.º El 14 de marzo de 2011 se remitió separata del proyecto al Ayuntamiento de Arcos de la Fra., para que expresara la conformidad o los condicionados que estimara oportuno. Dicha escrito fue recibido por ese organismo el 24 de marzo. El 20 de mayo se reiteró el mismo, habiéndose recibido el 24 de mayo; no habiendo constancia de que se haya recibido objeción alguna al proyecto por parte de ese Ayuntamiento.

8.º Como contestación a la carta remitida por esta Delegación Provincial el 14 de marzo de 2011, el 13 de abril de 2011 se recibe un escrito remitido por Red Eléctrica de España, S.A.U., en la que solicita información detallada de su proyecto en la que se pueda ver las distancias horizontales a los apoyos afectados de las líneas eléctricas propiedad de dicha compañía.

9.º Con fecha de 7 de abril de 2011, se recibe escrito de la Delegación Provincial de Cultura en Cádiz en respuesta al escrito de 14 de marzo remitido por esta Delegación Provincial, informando de que en la traza del gasoducto hay varios yacimientos arqueológicos, por lo que impone varios condicionantes técnicos para la aprobación del proyecto.

10.º El 29 de septiembre de 2011 la Directora General de Bienes Culturales autoriza la actividad arqueológica preventiva asociada al gasoducto.

11.º El 13 de diciembre de 2011 Endesa Gas Distribución, S.A.U., remite a esta Delegación una Addenda al Estudio de Impacto Ambiental, suscrita por la consultora medio ambiental IIMA Consultora, donde se incluye la modificación del trazado llevada a cabo para evitar el yacimiento arqueológico encontrado. En la misma se especifica que no se generan nuevas afecciones ambientales en el Estudio de Impacto Ambiental, no se afecta a alguna figura de protección

ambiental, a algún curso hídrico o a vegetación natural de relevancia.

12.º La Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente otorgó mediante resolución de 27 de noviembre de 2011 autorización ambiental unificada para el proyecto que incluía ya las modificaciones llevadas a cabo para evitar la afección en los yacimientos arqueológicos.

13.º El 13 de abril de 2011 Enagás, S.A., envió un escrito indicando los mismos aspectos descritos en el punto "6.º".

14.º El 19 de abril de 2011 se recibe un informe favorable a efectos de la legalización urbanística del proyecto, emitido por la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Se incluye le mismo un informe también favorable del Servicio de Carreteras de la misma Delegación Provincial.

15.º El 10 de enero de 2012 se remiten sendas separatas con los cambios realizados en el trazado inicial para evitar los daños arqueológicos a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., a Red Eléctricas de España, S.A., a Enagás, S.A., al Ayuntamiento de Arcos de la Fra. y al de San José del Valle.

16.º El 11 de enero se remite la separata de los mismos cambios a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, habiéndose recibido como respuesta un informe favorable de Servicio de Explotación de Carreteras y otro suscrito por el Jefe del Servicio de Urbanismo y el de la Sección de Gestión de Planes, indicando que la variación del trazado no supone un cambio en la clasificación de los suelos afectados y que por tanto se reitera el informe favorable emitido el 14 de abril de 2011.

17.º El 16 de febrero se recibe un escrito del Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de San José del Valle con el que se adjunta un informe emitido el Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz indicando que la actuación pretendida resulta compatible con la Clasificación y Calificación del suelo donde se ubica la parcela objeto de estudio, siempre que se obtengan las autorizaciones y permisos exigidos por la legislación sectorial.

18.º En respuesta de un oficio emitido por esta Delegación provincial, el 25 de enero de se recibe escrito remitido por Enagás, S.A., indicando que aunque se esté gestionando la compra del Gasoducto "Suministro a CTCC de Arcos de la Fra.", aún sigue siendo propiedad de Iberdrola.

19.º El 2 de febrero de 2012, se recibe un escrito firmado por Manuel Cantos Ruiz en calidad de Director de CTCC-Arcos de Iberdrola Generación, S.A., en el que se da la conformidad al trazado de la canalización que afecta a terrenos propiedad de esa empresa siempre y cuando se aproxime lo máximo posible al perímetro de la propiedad.

Fundamentos de derecho:

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1434/2002 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre), de desarrollo de la Ley 34/1998 del Sector Hidrocarburos (B.O.E. n.º 248 de 27 de diciembre), esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre el objeto de la solicitud, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo

II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo (B.O.E. n.º 68, de 20 de marzo), de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Resolución de 28 de enero de 2004 (B.O.J.A. n.º 36, de 23 de febrero), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico cuando el trazado discorra íntegramente por una sola provincia; el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y la Resolución de 28 de enero de 2004 (B.O.J.A. n.º 36, de 23 de febrero), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico cuando el trazado discorra íntegramente por una sola provincia.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar la autorización administrativa de las instalaciones del "Proyecto Singular de Conexión de Gas Natural a MOP 16 entre Gasoducto de Suministro a CTCC en Arcos de la Frontera y El Término Municipal de San José del Valle (Cádiz)", a solicitud de Endesa Gas Distribución, S.A.U., según el proyecto presentado en esta Delegación Provincial, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, entre ellas, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

2.º Endesa Gas Distribución, S.A.U., deberá constituir una fianza o garantía del 2% del presupuesto de las instalaciones a proyectadas, a disposición del Delegado Provincial, en el plazo de 15 días tras la notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley 34/1995, del Sector de Hidrocarburos. En caso contrario, esta Delegación Provincial se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización. Dicha fianza o garantía se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

3.º Las obras de ejecución no podrán iniciarse mientras el peticionario no cuente con la aprobación de su Proyecto de Ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 83 del citado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Se establece un plazo máximo de dos años para que se solicite esta aprobación, conforme al artículo 81.6 el mismo Real Decreto.

4.º Esta Delegación Provincial se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

5.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencias autonómica, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la formativa sectorial aplicable en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de mayo de 2012.- La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

ID: A120044144-1